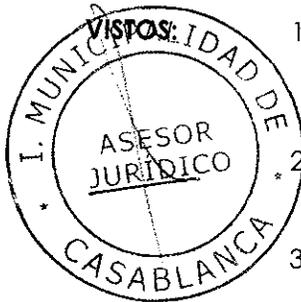


Casablanca, 29 JUL 2013



- 1.- Que el Club de Rodeo Chileno Casablanca tiene interés de realizar una fiesta ranchera, con motivo de reunir fondos para dicha institución, los días 03 y 04 de agosto de 2013.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I.- Otorgase autorización especial transitoria al **CLUB DE RODEO CHILENO CASABLANCA**, Rut. N° 70.014.330-0 para efectuar una fiesta ranchera en Medialuna Casino Casablanca, desde las 21:00 hrs. del día 3 de agosto de 2013 hasta las 05:00 hrs. del día 04 de agosto del presente año, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVASE.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS  
Secretaría Municipal (S)

Distribución:

Alcaldía  
Rentas y Patente  
Carabineros V Comisaría  
Interesado  
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

SOLICITUD DE PERMISO

(Heto Occipio y)

NOMBRE/RAZON SOCIAL : CLUB DE RODEO CHILENO CASABLANCA, LIL  
N. DE RUT : 70.014.330-9  
DIRECCION : CAMINO SANTA ROSA SIN NUMERO  
TELEFONO : 86324343

Al Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, expone:  
Que de conformidad con lo prevenido con la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, venga a solicitar a Usted, se sirva otorgar permiso para:

REALIZAR FIESTA RANCIERA EN NUESTRO CASINO EL DIA 3 DE AGOSTO  
PARA PROFONDIR DE NUESTRO CLUB Y A LA VEZ AUTORIZAR  
PARA PODER COLOCAR EL LOGO DE LA MUNICIPALIDAD EN AVISOS  
PUBLICITARIOS PARA DICHA FIESTA COMO LIENZOS, PANFLETOS Y AFICHES.  
CON VENTA DE ALCOHOL  
DESDE LAS 21<sup>00</sup> HASTA LA 05.00 AM.

Actividad que desarrollará en, CASINO DE LA MERALUNA DE CASABLANCA  
CAMINO SANTA ROSA.

Por lo tanto con el mérito de las condiciones precedentes, ruego a usted acceder a lo Solicitado.

Casablanca, 17 DE Julio 2013.

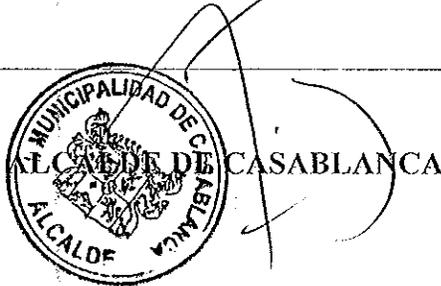
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



**INFORME DEL ALCALDE:**

El Alcalde de la Ilustre Municipalidad que suscribe aprueba la solicitud.(Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art.63° letra g)

Casablanca, \_\_\_\_\_



**INFORME JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR:**

La Junta de Vecinos del Sector está en conocimiento de actividad que se realizará el día \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_

Casablanca, \_\_\_\_\_

PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS